REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 27 de 021

REF: N° 1100140030782018-00536-00

Se deja constancia que el nombre de **Luis Felipe Ossa Osorio** fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados por la secretaría de este despacho.

Como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida por el artículo 108 del C G. del P., y vencido el término otorgado sin que la persona antes mencionada hayan comparecido al proceso, el juzgado les designa como curador Ad-Litem a la profesional **Diana Esperanza León Lizarazo** con dirección de notificaciones Av. Américas # 46-41 de esta ciudad y correo electrónico notificacionesprometeo@aesca.co, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en este estrado judicial, cuyo nombre fue tomado del listado propio elaborado por la secretaría de este despacho.

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6345 e 18 de noviembre de 2009 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C. G. del P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación debe asumir el cargo, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica dirigida al correo cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7° artículo 48 C. G. del P). Se advierte al auxiliar designado que en caso de no tomar posesión del cargo, se dará apertura al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, con el fin de determinar si la conducta omisiva del curador designado acarrea una sanción.

De otro lado, se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto de fecha 25 de septiembre de 2020, elaborando y remitiendo las comunicaciones allí ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5408557f72564f4838c02eb768447b3ac30cafb53adb021ce5e5778ad1d0bf9e
Documento generado en 27/04/2021 09:55:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica